

# TRIBUNAL SUPREMO

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

### Sección: TERCERA

Fecha Providencia: 25/05/2022

Tipo de procedimiento: REC.ORDINARIO(c/d)

Número del procedimiento: 3/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Córdoba Castroverde

Letrado de la Administración de Justicia: Ilmo. Sr. D. Luis Martín Contreras

Firma por sustitución:

Transcrito por: AVJ

### PROVIDENCIA

Excmos. Sres.

D. Eduardo Espín Templado, presidente

D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat

D. Eduardo Calvo Rojas

D. José María del Riego Valledor

D. Diego Córdoba Castroverde

En Madrid, a 25 de mayo de 2022.

Con suspensión del plazo para dictar sentencia se concede a las partes personadas y al Ministerio Fiscal un plazo común de 10 días para que presenten alegaciones sobre el posible planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, al amparo del art. 35 de la LOPJ, referida a si la remisión operada por el art. 7 apartado 2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de regulación del juego a la norma reglamentaria para establecer las condiciones y los límites de la actividad publicitaria en materia de juego es contrario al principio de reserva de ley, consagrado en el art. 53.1 CE, todo ello en relación con el art. 38 CE.

A tal efecto, dese copia al Ministerio Fiscal de los escritos de demanda, contestación y conclusiones, sin perjuicio de que las actuaciones se encuentran a disposición de las partes en la secretaria de este Tribunal.

Así lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado ponenteD. Diego Córdoba Castroverde de lo que yo, el Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.